

En una sociedad **bilingüe**
lo normal es una administración **bilingüe**

✓ **Por respeto a todos**



NOTA DE PRENSA

El Tribunal Supremo ratifica que las diputaciones provinciales de Lérida y Gerona deben respetar el bilingüismo de la sociedad y los derechos lingüísticos de todos, catalanohablantes y castellanohablantes

Resumen

Una victoria jurídica de la sociedad civil catalana y del bilingüismo

Convivencia Cívica Catalana valora de forma **positiva** las sentencias dadas a conocer por el Tribunal Supremo (TS) en que ratifica la **anulación de una parte sustancial de los reglamentos lingüísticos de las diputaciones de Lérida y Gerona.**

Por una parte, la Justicia ha reafirmado su apuesta decidida por el **bilingüismo en Cataluña** y por “una plena y pacífica convivencia” de nuestras dos lenguas frente a la voluntad de **marginar, arrinconar y excluir** a la lengua española del ámbito institucional, mostrada por ambas diputaciones.

Por otra parte, el TS ha establecido que una asociación cívica como Convivencia Cívica Catalana puede actuar **legítimamente** en defensa de los ciudadanos frente a los comportamientos no acordes con la ley de las administraciones catalanas que vulneren determinadas libertades y derechos. Consideramos que estas sentencias refuerzan el papel de las organizaciones de la **sociedad civil** frente a potenciales abusos y arbitrariedades de la administración en Cataluña.

Convivencia Cívica Catalana reitera que a una **sociedad bilingüe** le debe corresponder una **administración bilingüe**, que respete los derechos de todos, tanto catalanohablantes como castellanohablantes y lamenta la conocida actitud intolerante y excluyente en el ámbito lingüístico de las diputaciones de Lérida y Gerona.

El poder político catalán pretende silenciar a la sociedad civil

Las diputaciones de Lérida y Gerona han pretendido utilizar un **subterfugio** para seguir aplicando un reglamento lingüístico que no respetaba la legalidad, consistente en negar la **legitimidad** de los denunciados, en este caso, de nuestra organización, para defender los derechos de los ciudadanos. Afortunadamente, tal subterfugio no ha funcionado dado que la Justicia ha reconocido a nuestra asociación como valedora de los derechos de la ciudadanía.

Es conocido como el nacionalismo catalán ha intentado reiteradamente **controlar** a la sociedad civil en Cataluña, normalmente por medio de generosas **subvenciones**. Y a aquellas asociaciones que no se han dejado controlar se les ha marginado y se les ha intentado silenciar en todos los ámbitos, incluido el ámbito jurídico, negándoles su **legitimidad**.

Estas sentencias constituyen, pues, un serio varapalo para el poder político catalán y su voluntad de **acallar** a esa parte de la sociedad civil catalana que no controla.

Asimismo, para Convivencia Cívica Catalana estas resoluciones judiciales suponen un **acicate** para seguir trabajando con renovado esfuerzo en defensa de los derechos de la ciudadanía.

Apuesta por el bilingüismo

El Tribunal Supremo ha **confirmado** lo ya establecido por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC), anulando una parte sustancial de los reglamentos lingüísticos de las dos diputaciones afectadas por constatar en ellos un **uso no equilibrado** de las dos lenguas oficiales.

En los preceptos anulados se imponía un uso preferente o bien exclusivo del catalán que no respetaba la igualdad jurídica de ambos idiomas oficiales ni los mismos **derechos lingüísticos** de que deben disfrutar los ciudadanos **castellanohablantes** y **catalanohablaantes** en su relación con la administración pública.

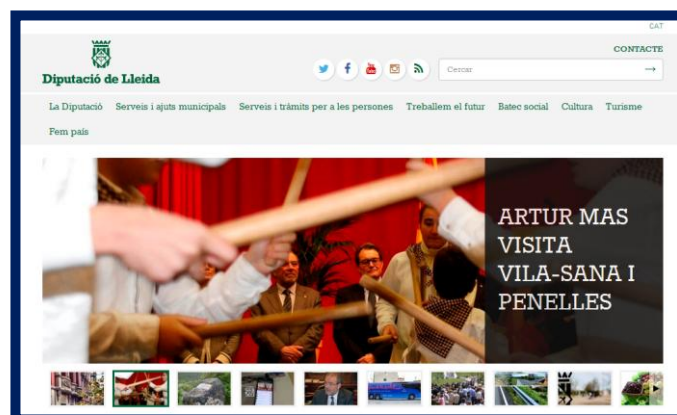
Como asociación que interpuso los recursos sobre estos reglamentos nos congratulamos de las sentencias en la medida en que confirman el **respeto por el bilingüismo** a que está obligada la administración en nuestra comunidad autónoma, ya sean ayuntamientos, diputaciones o el mismo gobierno autonómico.

Desprecio a los derechos lingüísticos de los castellanohablaantes

Convivencia Cívica Catalana viene constatando desde hace años por medio de las quejas de ciudadanos leridanos y gerundenses que se dirigen a nuestra organización el **desprecio a los derechos lingüísticos de los ciudadanos castellanohablaantes** por parte de ambas administraciones provinciales.

Encontrar **impresos, formularios, documentación** oficial o realizar cualquier tipo de trámite en las diputaciones de Lérida y Gerona en lengua española resulta prácticamente imposible.

Por ejemplo, en el caso de la **Diputación de Lérida** cualquiera puede comprobar cómo su [página web](#) no respeta los derechos lingüísticos de los ciudadanos castellanohablaantes en la realización de trámites, en la descarga de documentos o en la información destinada a la ciudadanía.



Otro tanto cabe afirmar de la **Diputación de Gerona**. Su [página en internet](#) es un reflejo de la realidad que los ciudadanos gerundenses encuentran en sus oficinas: el **desprecio** casi completo a los derechos lingüísticos de los castellanohablantes.



Convivencia Cívica Catalana lamenta que algunas administraciones en Cataluña **excluyan**, aparten y en muchos casos **eliminen** totalmente el uso de la lengua española, lengua oficial y propia de la mitad de los ciudadanos.

Desde nuestra asociación solicitamos el ejercicio de un **bilingüismo real y efectivo** por parte de las administraciones catalanas, en la línea de lo expuesto en las presentes sentencias del TS, las precedentes del TSJC y tal como prescriben la Constitución y el Estatuto de Autonomía.

Detalle de la nota de prensa

El Tribunal Supremo (TS) ha desestimado en dos sentencias de 5 de mayo de 2015 y que se han dado a conocer este lunes los recursos presentados por las **diputaciones de Lérida y Gerona** contra las resoluciones del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) de 6 de marzo de 2013 que anulaban parte de sus reglamentos lingüísticos.

Ambas diputaciones habían pretendido utilizar un **subterfugio** para seguir aplicando un reglamento lingüístico que no respetaba los derechos lingüísticos de la ciudadanía: negar la legitimidad a una organización de la sociedad civil para defender los derechos de los ciudadanos.

Afortunadamente, tal subterfugio no ha funcionado dado que la Justicia ha reconocido a nuestra asociación como valedora de los derechos de la ciudadanía.

El TS ha establecido que una asociación cívica como Convivencia Cívica Catalana puede actuar **legítimamente** en defensa de los ciudadanos frente a los comportamientos no acordes con la ley de la administración catalana que vulneren determinadas libertades y derechos, en particular, en el ámbito de la lengua.

Así, el TS ha establecido que:

Es hecho notorio los problemas y debates que tanto en el marco legislativo como en el ejecutivo y en el judicial se han puesto de manifiesto en torno al cumplimiento en Cataluña de lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución, en orden a articular una plena y pacífica convivencia de las lenguas castellana y catalana y su oportuno reflejo en las normas jurídicas y en los actos administrativos dirigidos a su aplicación. [...]

Es difícil no aceptar que aquí se da un caso de "utilidad sustancial para la misma [sociedad] en su conjunto", que permite que a una asociación como la accionante la reconozcamos investida de "un especial interés legítimo colectivo"

Consideramos que estas sentencias refuerzan el papel de las organizaciones de la **sociedad civil** frente a los potenciales abusos de la administración pública en Cataluña.

El Tribunal Supremo ha **confirmado** asimismo lo ya establecido por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en dos sentencias de 6 de marzo de 2013 de la sección quinta de la sala de lo contencioso-administrativo.

En estas sentencias se declaraba la **nulidad** de los siguientes artículos de los reglamentos lingüísticos de las diputaciones leridana y gerundense:

- **Artículos 2, 5.2, 5.3, 7, 8 y 14 del Reglamento para el uso de las lenguas catalana y occitana aranesa en la Diputación de Lérida.** En el caso concreto del artículo 2 en el inciso “y preferente” y en el artículo 8 en lo que se refiere a la carga del ciudadano de explicitar su opción lingüística mediante una petición formal expresa.
- **Artículos 2, 5.2, 6.1, 6.2, 7 y 13 del Reglamento para el uso de la lengua catalana en la Diputación de Gerona.** En el caso concreto del artículo 2 en el inciso “y preferente” y en el artículo 7 en lo que se refiere a la carga del ciudadano de explicitar su opción lingüística mediante una petición formal expresa.

La Justicia otorga así la razón a lo que viene reiterando Convivencia Cívica Catalana, es decir, que en el régimen de cooficialidad que establece la Constitución, la **exclusión** del uso de cualquiera de las dos lenguas o la **preferencia** en uso de una de ellas por parte de la administración ha de ser considerado y declarado inconstitucional por vulnerar el principio de igualdad de todos los españoles ante la ley, sin que puedan ser discriminados por razón de lengua.

El Tribunal fundamentó su resolución en diversos antecedentes jurisprudenciales que incluyen la Sentencia del Tribunal Constitucional nº 31/2010 sobre el Estatuto de Cataluña.

Por su relevancia e importancia de índole práctica para los ciudadanos que residen en Cataluña, Convivencia Cívica Catalana remarca los siguientes **antecedentes jurisprudenciales** que fueron mencionados en las sentencias del TSJC y que han sido confirmadas por el TS:

En el ámbito lingüístico, “las administraciones quedan obligadas a **respetar la elección del ciudadano**”

“El derecho de **preferencia lingüística** lo ejerce el ciudadano y es la Administración la que debe adaptarse a dicha elección”

“El poder de disposición lingüística reside en los ciudadanos y el derecho de los mismos a recibir las comunicaciones en castellano debe hacerse efectivo **sin formalidades o condiciones que conlleven una carga u obligación**”

“En lo que se refiere a la oferta de **impresos o documentación**, nada no impide ofrecerlos **en las dos versiones**. De otro modo, es la Administración la que elige inicialmente y no el ciudadano que es el titular del derecho de opción lingüística”

“La Administración debe estar atenta a las circunstancias que resulten indicativas de la opción lingüística efectuada por el ciudadano. Así, debe respetarse la elección del ciudadano que se manifiesta en la **lengua usada en la solicitud o el recurso**, como también la **lengua manifestada en los escritos** presentados por el afectado en los procedimientos incoados de oficio o en la lengua que utiliza oralmente al dirigirse a la Administración o a sus agentes. En todo estos casos, resulta innecesario exigir una opción formal pues se puede deducir claramente una **opción implícita** del ciudadano al utilizar una u otra lengua en su interlocución con la Administración”

“La posición de las lenguas oficiales es de **paridad jurídica** en el caso de todos los poderes públicos radicados en Cataluña”

“No son aceptables los preceptos que **desequilibren** la paridad en la posición jurídica de ambas lenguas oficiales”

Convivencia Cívica Catalana reclama a las administraciones públicas en Cataluña el ejercicio de un **ilingüismo efectivo**, en la línea de lo expuesto en las presentes sentencias del Tribunal Supremo y las precedentes del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y tal como prescriben la Constitución y el Estatuto de Autonomía.

Nuestra entidad solicita que todas las administraciones públicas en Cataluña usen con **normalidad** ambas lenguas oficiales, el único modo de que la libertad de lengua de los ciudadanos sea de verdad efectiva.

Convivencia Cívica Catalana reitera una vez más su compromiso con la **defensa de los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos** y en especial con el principio de **libertad lingüística** que lamentablemente algunas administraciones en Cataluña se empeñan de forma continua en conculcar.

Departamento de comunicación de Convivencia Cívica Catalana:

Raquel Casviner
Tel. +34 626 377 683

Puede seguirnos / podeu seguir-nos / you can follow us:



convivenciacivica.org



[ConvivenciaCivicaCatalana](https://www.facebook.com/ConvivenciaCivicaCatalana)



[@ccivicacatalana](https://twitter.com/ccivicacatalana)